

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

5729 *CONFLICTO positivo de competencia número 1.037/2000, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con determinados preceptos del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.037/2000, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con los artículos 5.1; 6, apartados 1 y 2; 7; 8, apartados 1, 4, 5, 6 y 7; 10; 11; 12; 14, apartados 2 a 4; 15 y 16, y disposición final primera del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

5730 *CONFLICTO positivo de competencia número 1.081/2000, promovido por el Gobierno de la Nación en relación con una Resolución del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, de 13 de octubre de 1999.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1081/2000, planteado por el Gobierno de la Nación frente al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 13 de octubre de 1999, del Departamento de Justicia de dicha Generalidad, por la que se inscriben en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalidad los Estatutos del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña. Se hace constar que ha sido invocado por el Gobierno de la Nación el artículo 161.1 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la Resolución objeto del proceso.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

5731 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 998/2000.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo actual, ha dado trámite a la cuestión de inconstitucionalidad número 998/2000, planteada por el Pleno de este Tribunal (dimanante del recurso de amparo número 889/1996, en el que se ha dictado Sentencia el 17 de febrero de 2000), en relación con los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

5732 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.252/2000, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, contra la Ley 54/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de marzo actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.252/2000, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, contra la Ley 54/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2000, concretamente el capítulo II del título VII (artículos 87 a 90).

Madrid, 14 de marzo de 2000.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

5733 *RECURSO de inconstitucionalidad número 3.021/98, promovido por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, sobre determinados preceptos de la Ley 7/1998, de 13 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 14 de marzo actual, ha acordado tener por desistido al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra del recurso de inconstitucionalidad número 3.021/98, que había promovido contra los artículos 6.3, 10.2 y disposiciones finales primera y segunda de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, recurso que fue admitido a trámite por proveído de 14 de julio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29.

El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN